



Resolución Ministerial No. 0381-2012-ED

Lima, 04 OCT. 2012

Visto, el Memorandum N° 1335-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3173-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS e Informe N° 2469-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 704-2012-MINEDU-SG-OAJ y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 209-2012-ME-OGECOP de fecha 03 de julio de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, remite a la Oficina de Prensa la propuesta de Plan de Medios para la Campaña "Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes" solicitando autorizar el inicio de la misma;

Que, mediante Memorando N° 297-2012-SG-OPRE-ME de fecha 05 de julio de 2012, la Oficina de Prensa otorga la autorización correspondiente a la propuesta de Plan de Medios para la campaña "Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes" y al inicio de su difusión en la fecha prevista;

Que, mediante Memorandum N° 212-2012-ME-OGECOP de fecha 03 de julio de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana remite a la Oficina de Prensa el guión de la cuña radial de 30 segundos, así como el pie de página que se difundirá en la campaña "Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes", solicitando su conformidad;

Que, mediante Memorando N° 296-2012-SG-OPRE-ME de fecha 05 de julio de 2012, la Oficina de Prensa remite el guión de la cuña radial de 30', así como el aviso de pie de página que se difundirá en la campaña "Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes", debidamente visados para los fines que correspondan;

Que, así, mediante Memorandum N° 227-2012-ME-OGECOP de fecha 11 de julio de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, remite a la Unidad de Abastecimiento los términos de referencia para la contratación de la campaña "Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes", para lo cual adjunta el Plan de Medios, el guión del spot de radio y el aviso a publicar, que cuentan con la conformidad de dicha oficina y la Oficina de Prensa;



Que, el Plan de Medios menciona que la campaña está dirigida a promocionar la Dirección electrónica creada por el Ministerio de Educación para que los directores, directoras, maestros y maestras conozcan y descarguen la Ruta del Aprendizaje que forma parte de la Movilización por la Mejora de los Aprendizajes, asimismo, menciona que para la difusión de la dirección virtual y las ventajas de la “Ruta del Aprendizaje” se utilizarán radios y diarios a nivel nacional, optimizando de esta manera el uso de los medios para una mayor cobertura;

Que, mediante Memorándum N° 417-2012-ME-OGECOP de fecha 17 de setiembre de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, remite la Resolución Ministerial N° 0347-2012-ED de fecha 13 de setiembre de 2012, que modifica el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-ED y modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0283-2012-ED y N° 0326-2012-ED, detallando que la campaña “Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes”, está dirigida a la difusión de spots de radio de 30 segundos de duración cada uno, la publicación de anuncios en los principales diarios de distribución nacional y que su período de ejecución sugerida será entre los meses de setiembre y octubre de 2012;

Que, por su parte, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en la actualización del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 151-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC de fecha 21 de setiembre de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio de la campaña, en la suma de S/.662,601.30 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Uno y 30/100 nuevos soles), el cual está compuesto de la siguiente manera: ítem 1 – Difusión de spot radial GrupoRPP S.A.C. por un valor de S/.324,494.10 (Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 10/100 nuevos soles); ítem 2 – Difusión de spot radial Corporación Universal S.A.C. por un valor de S/.78,057.00 (Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete y 00/100 nuevos soles); ítem 3 – Difusión de spot radial Corporación Radial del Perú S.A.C. por un valor de S/.31,718.40 (Treinta y Un Mil Setecientos Dieciocho y 40/100 nuevos soles); ítem 4 – Difusión de spot radial Corporación Radial del Perú S.A.C. por un valor de S/.71,862.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 nuevos soles); ítem 5 – Difusión de spot radial nacional Grupo Panamericana de Radios S.A. por un valor de S/.54,516.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 nuevos soles); ítem 6 – Difusión de spot prensa escrita Empresa Periodística Nacional S.A. por un valor de S/.69,727.31 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete y 31/100 nuevos soles); ítem 7 – Difusión de spot prensa escrita Grupo La República Publicaciones S.A. por un valor S/.12,859.36 (Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve y 36/100 nuevos soles); e ítem 8 – Difusión de spot prensa escrita Empresa Editora El Comercio S.A. por un valor de S/.19,367.13 (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Siete y 13/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 1335-2012-MINEDU/SG-OGA de fecha 25 de setiembre de 2012, y Memorándum N° 1154-2012-MINEDU/SG-OGA de fecha 15 de agosto de 2012, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 3173-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de fecha 25 de setiembre de 2012, e Informe N° 2469-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de fecha 15 de agosto de 2012, los cuales, luego del análisis correspondiente, consideran que procede realizar la contratación del servicio de publicación y transmisión de avisos publicitarios de radio y prensa escrita de la campaña publicitaria “Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes”, según relación de ítems, por la causal de proveedor único; conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial N° 0381-2012-ED

Ítem	Tipo de Empresas	Empresa	Emisora y/o diario	N° Avisos	Período de Ejecución del servicio	Hasta por el monto en nuevos soles
1	Empresas Radiales	GrupoRPP S.A.C.	RPP	105	Octubre 2012	S/.324,494.10 (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y 10/100 nuevos soles)
			Felicidad	105		
2		Corporación Universal S.A.C.	La Karibeña	105		S/.78,057.00 (Setenta y ocho mil cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles)
3		Corporación Radial del Perú S.A.C.	Moda	280		S/.31,718.40 (Treinta y un mil setecientos dieciocho y 40/100 nuevos soles)
			Nueva Q	140		
			La Inolvidable	1120		
4		Corporación Radial del Perú S.A.C.	Ritmo	140		S/.71,862.00 (Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles)
5		Grupo Panamericana de Radios S.A.	Panamericana	140		S/.54,516.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis y 00/100 nuevos soles)
6	Prensa Escrita	Empresa Periodística Nacional S.A.	Ojo	2	S/.69,727.31 (Sesenta y nueve mil setecientos veintisiete y 31/100 nuevos soles)	
			Correo	4		
7		Grupo La República Publicaciones S.A.	La República	2	S/.12,859.36 (Doce mil ochocientos cincuenta y nueve y 36/100 nuevos soles)	
8		Empresa Editora El Comercio S.A.	Perú 21	4	S/.19,367.13 (Diecinueve mil trescientos sesenta y siete y 13/100 nuevos soles)	



Que, el Memorando N° 727-2012-MINEDU/SPE-UP de fecha 01 de agosto de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la certificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la contratación de la campaña "Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes", hasta por el monto de S/.1'068,196.00 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil y Ciento Noventa y Seis y 00/100 nuevos soles);

Que, de conformidad con el literal e) del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que se encuentran incluidos en la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, escrita o cualquier otro medio de comunicación;



Que, conforme a la Opinión N° 43-2003-GTN, emitida por la entonces Gerencia Técnico Normativa del CONSUCODE, para la contratación de medios de comunicación, la entidad se encuentra exenta de sustentar o fundamentar su decisión de exonerar del proceso de selección respectivo para la contratación de dichos servicios, como requisito previo, puesto que el análisis respectivo ya habría sido realizado por el legislador de la norma reglamentaria, y en tal sentido, el informe técnico – legal que debe emitirse previamente a la resolución exoneratoria, solo debe determinar que el proveedor a ser contratado cumple con los requisitos exigidos en la normativa; es decir, que se trata de un medio de comunicación que prestará servicios de publicidad al Estado;

Que, la Ley N° 28874 – Ley que Regula la Publicidad Estatal, autoriza el uso de recursos por las instancias del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, para el rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión, considerando publicidad institucional aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y sus dependencias;

Que, la Oficina de Prensa de la Entidad ha validado el guión de la cuña radial de 30 segundos, el pie de página que se difundirá, así como el Plan de Medios para la presente campaña publicitaria “Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes”, en el cual se indica los objetivos de la campaña, los grupos objetivos, así como los medios de comunicación a contratar para su transmisión;

Que, a través del Informe N° 3173-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de fecha 25 de setiembre de 2012, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, remitido a través del Memorandum N° 1335-2012-MINEDU/SG-OGA, se sustenta la exoneración del proceso de selección por la causal de proveedor único para las contrataciones de servicios de publicidad en medios de comunicación radial y escrita de cobertura nacional propuestos en el Plan de Medios que conforma los Términos de Referencia del servicio, conforme al artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que indica que el servicio de publicidad se encuentra expresamente incluido en la clasificación de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0370-2012-ED de fecha 15 de agosto de 2012;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, el guión de la cuña radial de 30 segundos, así como el aviso de pie de página que se difundirá en la presente campaña publicitaria “Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes”, cuentan con la conformidad de la Oficina de Prensa y la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, y cumple con lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de





Resolución Ministerial No. 0381-2012-ED

comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Memorandum N° 1335-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3173-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS e Informe N° 2469-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 704-2012-MINEDU-SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la exoneración por la causal de proveedor único, de los procesos de selección correspondientes a la contratación del servicio de transmisión de avisos publicitarios en radio y prensa escrita de la campaña "Descarga Virtual y Uso de la Ruta del Aprendizaje – Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes", hasta por la suma de S/.662,601.30 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Uno y 30/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Item	Tipo de Empresas	Empresa	Emisora y/o diario	N° Avisos	Periodo de Ejecución del servicio	Hasta por el monto en nuevos soles
1	Empresas Radiales	GrupoRPP S.A.C.	RPP	105	Octubre 2012	S/.324,494.10 (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y 10/100 nuevos soles)
			Felicidad	105		
Corporación Universal S.A.C.		La Karibeña	105	S/.78,057.00 (Setenta y ocho mil cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles)		
Corporación Radial del Perú S.A.C.		Moda	280	S/.31,718.40 (Treinta y un mil setecientos dieciocho y 40/100 nuevos soles)		
		Nueva Q	140			
		La Inolvidable	1120			
4		Corporación Radial del Perú S.A.C.	Ritmo	140		S/.71,862.00 (Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles)
5		Grupo Panamericana de Radios S.A.	Panamericana	140		S/.54,516.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis y 00/100 nuevos soles)
6	Prensa Escrita	Empresa Periodística Nacional S.A.	Ojo	2	S/.69,727.31 (Sesenta y nueve mil setecientos veintisiete y 31/100 nuevos soles)	
			Correo	4		
7		Grupo La República Publicaciones S.A.	La República	2	S/.12,859.36 (Doce mil ochocientos cincuenta y nueve y 36/100 nuevos soles)	
8		Empresa Editora El Comercio S.A.	Perú 21	4	S/.19,367.13 (Diecinueve mil trescientos sesenta y siete y 13/100 nuevos soles)	





ARTÍCULO 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente resolución, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024 – Sede Central, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.



.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación